

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
QCHOCIENTOS Y DIEZ.

ATHA-DAH-FCO-003-005-03



*D*<sup>n</sup> Damaro Fleamoro, D.<sup>n</sup> Josef de Murga, D.<sup>n</sup> Josef Arxa-  
tia, y D.<sup>n</sup> Juan Manuel de Gavina testamentar. de D.<sup>a</sup> Maria Ra-  
mona de Mendota, y D.<sup>n</sup> Juan Nicolas de Carragena sus here-  
deros usufructuario, en los autos de Inventario de los bienes q.  
dejo la misma D.<sup>a</sup> Maria Ramona Decimos: Fue animados  
de los mejores Sentim<sup>tos</sup> nos propusimos Remover, y cortar de  
una vez todo motivo de disputa capaz de proporcionar dis-  
pendios y expensas transcendentales a los menores, principal-  
mente interesados en la masa hereditaria, con cuyo lauda-  
ble objeto hemos celebrado y firmado el convenio comprehensivo  
en este capitulo q.<sup>e</sup> presentamos en debida forma, y para q.  
santa los efectos q.<sup>e</sup> deseamos

*A. S. S.* Suplicamos se sirva habele q.<sup>e</sup> presentado, y mandar q.  
verificada la oportuna Ratificac.<sup>n</sup> de los Otorgantes se eze-  
cute y cumpla quanto contiene, segun corresponde  
en jur.<sup>a</sup> que pedimos juramos V.